

RAFAEL CATALÁ POLO
MINISTRO DE JUSTICIA
c/ San Bernardo 45
Madrid



Madrid a 1 de febrero de 2017

Trasladamos la propuesta de CCOO sobre el servicio público del Registro Civil, que contiene la posición del sindicato para la reforma de la Ley 20/2011, para que pueda entrar en vigor dicha ley dentro del plazo previsto, basada en los siguientes ejes:

1. Registro Civil integrado en la Administración de Justicia
2. Registro civil servido por personal de la Administración de Justicia, con los Letrados como Encargados de los mismos y Gestores con asunción de funciones delegadas.
3. Mantenimiento de la actual estructura de Oficinas de Registro Civil en cada partido judicial, si bien con funciones singularizadas respecto de las que se realizan en las Oficinas Judiciales, y de los Juzgados de Paz con funciones delegadas. Restablecimiento de los principios de competencia territorial, excepto para la expedición de certificados de inscripciones informatizadas o digitalizadas.
4. Registro Civil electrónico, accesible por todas las Administraciones y funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.
5. Exclusividad del Registro Civil en la tramitación de procedimientos relativos al estado civil (incluidos matrimonios e instrucción de solicitudes de nacionalidad).

Atentamente,



Luis Calero González

Secretario General del Sector de la Administración de Justicia de CCOO